

**AYUNTAMIENTO**
DE
GINES**RAMÚLDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)**
Alcalde
Fecha Firma: 19/05/2026
HASH: a7aac77289a53a60ff1a7b4eb0caac11a

ANUNCIO

La Alcaldía, mediante el Decreto n.º 2026-1553 de fecha 18 de mayo de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que en fecha 24 de marzo de 2026, con n.º de Registro de Entrada 2026-E-RE-2938 tuvo entrada en este Ayuntamiento el “Modificado de Estudio de Detalle API-01-EC EL CORTIJUELO, GINES”, promovido por las entidades TRITON REAL ESTATE, S.L., ROBLE REAL ESTATE, S.L. y CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS ROALGEST, S.L., que tras la emisión de los preceptivos informes técnico y jurídico fue objeto de requerimiento de subsanación en fecha 30 de abril de 2026.

Considerando que con fecha 7 de mayo de 2026 con n.º de Registro de Entrada 2026-E-RE-4353 se presentó documento revisado a los efectos de subsanación, aportándose por propia iniciativa del promotor versión firmada del citado documento en fecha 8 de mayo de 2026 y n.º de Registro de Entrada 2026-E-RE-4377.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 8 de mayo de 2026, obrante en el expediente, en el que se considera que procede la tramitación del referido Modificado de Estudio de Detalle, con las observaciones que en el mismo se contienen.

Vistos los antecedentes expuestos, visto el informe jurídico de la Secretaría General de 17 de mayo de 2026 así como el resto de documentación obrante en el expediente, en el que se concluye la necesidad de proceder, en su caso, a la correspondiente mutación demanial y a la eventual adaptación del Proyecto de Urbanización, Proyecto de Reparcelación u otros instrumentos urbanísticos que resultaren afectados, con carácter previo a la ejecución material de la nueva ordenación.

Visto que la competencia para la admisión a trámite y aprobación inicial del instrumento urbanístico de referencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2023-1171, de 21 de junio de 2023.

Considerando que concurren razones de urgencia que justifican la avocación puntual de dicha competencia, al resultar conveniente agilizar la tramitación del Modificado de Estudio de Detalle del A.P.I.-01-EC “El Cortijuelo”, evitando la demora que supondría su sometimiento a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local y los perjuicios que de ello pudieran derivarse para la continuidad del procedimiento.”

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cód. Verificación: 71HUYV6FF8V8VNF9273UHEE7DY
Verificación: https://sede.ayuntamientogines.es/verificador-codigos-verificacion/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO**

PRIMERO.- Avocar para esta Alcaldía, a los solos efectos de la presente resolución, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la admisión a trámite y aprobación inicial del Modificado de Estudio de Detalle del A.P.I.-01-EC “El Cortijuelo”, al concurrir razones de urgencia debidamente motivadas en la parte expositiva de la presente resolución.

SEGUNDO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Modificado de Estudio de Detalle del A.P.I.-01-EC “El Cortijuelo”, redactado por los arquitectos autores del documento técnico obrante en el expediente, el cual incluye Resumen Ejecutivo.

TERCERO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>, a fin de que pueda examinarse el expediente y presentarse las alegaciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle la apertura del trámite de información pública, con indicación de su duración y objeto, a fin de que dicho trámite surta los efectos propios de audiencia.

QUINTO.- Solicitar, en su caso, los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos que deban emitir los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados Administraciones Públicas con competencias en las materias afectadas por la ordenación.

SEXTO.- Consultar, cuando proceda, a las compañías suministradoras respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.”

En Gines a la fecha de su firma
El Alcalde-Presidente
Fdo: Romualdo Garrido Sánchez

Código de Verificación: TUNHVV6FRW9VNF32T3U4EE7DY
Verificar la autenticidad del documento en www.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

